FEDERACIÓN RIOJANA DE MONTAÑISMO

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja, la Junta Directiva de la Federación Riojana de Montañismo, reunida el día **2 de septiembre de 2024**., autorizada por la Asamblea General de fecha **21 de mayo de 2024** acordó:

CONVOCAR ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA MISMA, con la siguientes determinaciones:

- 1^a. Con fecha **3 de septiembre de 2024** se envía por correo electrónico la Convocatoria de Elecciones a las Entidades Deportivas adscritas, adjuntando el calendario electoral.
- 2º.- La convocatoria de elecciones, será expuesta, con el calendario electoral, en la sede de la federación, en la página web, en las dependencias de la Dirección General de Deporte y Juventud, y en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el dominio www.larioja.org.
- 3º.- Desde la citada fecha queda a disposición de los interesados el censo electoral provisional por estamentos en la sede de la Federación y en la Dirección General del Deporte y Juventud de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.
- 4º.- Todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la sede de la Federación Riojana de Montañismo de Logroño que permanecerá abierta todos los días hábiles desde el inicio del proceso electoral determinado en el calendario hasta la finalización del mismo entre las 9:30 horas y las 12:30 horas (de Lunes a Viernes) y las 18:00 y las 20:30 horas (Martes y Jueves). Las votaciones para miembros de la Asamblea General se celebrarán el día 22 de octubre de 2024 y como queda indicado en el calendario electoral, en los locales de la Federación Riojana de Montañismo sitos en la C/Moncalvillo (Edif. Federaciones) desde las 19 horas hasta las 21 horas.
- 5º.- Este acuerdo de convocatoria junto con el Calendario Electoral, así como el Censo por estamentos y demás documentación preceptiva han sido remitidos a la Dirección de Deporte de la Consejería de Cultura, Deporte y Juventud para su aprobación y depósito en el Registro del Deporte de La Rioja y posterior aprobación.
- 6º.- La composición de la Asamblea General estará formada por 35 miembros de acuerdo con el Reglamento electoral y elegido conforme a lo dispuesto en el mismo.
- 7º.- La Junta Electoral designada por Acuerdo de la Asamblea General estará compuesta por:

Titulares

- D Enrique Carlos Orduna Mur
- D Rosana Miguel Saenz
- D María de los Angeles Fontanillo Barrios

La sede de la junta Electoral será el domicilio social de la Federación Riojana de Montañismo.

8º.- Por la Junta Electoral, en la sede social de la Federación, se ha procedido a efectuar el

sorteo, de entre los componentes del censo electoral, para la designación de los miembros de las Mesas, que estarán compuestas por:

MESA ÚNICA (3 urnas- Deportistas, Jueces/Árbitros y Técnicos)

| Litulares | Suplentes |
|---|--|
| D. Roberto Calvo Saenz D. Mª Isabel Mimbiela Rubio D. Dorotea Alonso Ibañez | D. Darío Castillo GalarretaD. Katia Gracia SolanaD. Pablo Pérez Argaiz. |
| | D. José Antonio Murga VillarD. Eva Ruiz AlfaroD. Fernando Pascual González |
| | sonalmente a los titulares y suplentes, comunicándoles lo se dará traslado a la Dirección General del Deporte gulador del proceso electoral. |
| | tos se constituirán en la circunscripción electoral de La ón Riojana de Montañismo y estarán formadas por los do. |
| El funcionamiento de las mesas s Electoral. | se regirá por las normas descritas en el Reglamento |
| 9º la designación de los miemb realizará en la forma descrita en el Reglame | ros de la mesa para la elección de Presidente se ento electoral. |
| Junta Electoral en la sede de la Federació cada caso en el calendario Electoral, en el | sos a los distintos actos electorales se realizarán ante la on Riojana de Montañismo en los plazos señalados en I lugar y en el horario establecido en el punto cuarto de cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento |
| Frente a este acuerdo de convocato cinco días desde su recepción que no tendr VºBº | oria cabe recurso ante la Junta Electoral en el plazo de rá efecto suspensivo. En Logroño a 2 de septiembre de 2024 |
| El Presidente | El Secretario |

D/Da

D/Da